REVISTA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA SONIA PATRICIA CALDERON JARAMILLO

EXTRACTO
CAUSA No. DE JUICIO 2783-2007-MGS
DEMANDADA: SONIA PATRICIA CALDERON JARAMILLO
ACTOR: WASHINGTON RENE GUERRERO ZAPATA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO
JUEZ QUINTA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 16 de Octubre del 2007.- las 15h13.- VISTOS: VISTOS: En mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y atenta a la razón del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa: Por cuanto al señor, en las calidades que comparecen conforme consta de la documentación adjunta, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior y por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjetiva Civil, se acepta a trámite contencioso general, la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia- Por haber declarado el señor WASHINGTON RENE GUERRERO ZAPATA, bajo juramento que pesa a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada SONIA PATRICIA CALDERON JARAMILLO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, a la señora SONIA PATRICIA CALDERON JARAMILLO, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en una de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía, al efecto remítase el extracto correspondiente, se le advierte al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le correspondan.- ...Notifíquese. F). Dra. Cecilia Acevedo Palacio. Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro termino de ley señale casillero para sus notificaciones.
Ambato, Agosto 29 del 2007.
Firme Ilegible
Lcda. Ligia Lanas V.
SECRETARIA
Hay un sello.
AMB*65906/12935

R. del E.
CITACIÓN JUDICIAL
Acton Ángel Geovanny Calderón Cango

Dom. Judicial: Dr. Guillermo Ortiz V.
Casilero No. 45
Demandada: Dolores Clavijo Campoverde y Nila Beatriz Azuero Benitez
Juicio: Ejecutivo No. 220-07.
A la demandada Dolores Clavijo Campoverde se le hace conocer lo que sigue:
De la letra de cambio que en foja útil acompaño, venderá a su conocimiento que los señores DOLORES CLAVIJO CAMPOVERDE, en calidad de deudora principal y NILA BEATRIZ AZUERO BENITEZ, en calidad de garante solidaria, de adeudan de plazo vencido la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que es clara, determinada, pura, líquida y de plazo vencido, por lo que siéndole titular y la obligación ejecutivos ya que reúne los requisitos establecidos en los Art. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil y 410 y 411 del Código de Comercio vengo a usted y en juicio ejecutivo demando a DOLORES CLAVIJO CAMPOVERDE, en calidad de deudor principal y NILA BEATRIZ AZUERO BENITEZ, en calidad de garante solidaria el pago principal constante en la letra de cambio, los intereses vencidos y que se vencieren hasta la total cancelación de la deuda, costas procesales y los honorarios de mi defensor.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SUCUMBÍOS.- Nueva Loja 09 de octubre de 2007, las 10h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal y por cuanto la demanda propuesta Ángel Geovanny Calderón Cango, en contra de Dolores Clavijo Campoverde y Nila Beatriz Azuero Benitez es clara, completa y reúne los demás requisitos legales, se la admite a tramite de juicio ejecutivo considerándose que el documento aparejado presta merito para ello conforme a lo dispuesto por los Arts. 413 y 415

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE TRANSMISIÓN INFORMATICA S.A. INTEGRALDATA

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE TRANSMISIÓN INFORMATICA S.A. INTEGRALDATA aumentó su capital suscrito en US$ 200.000,oo. Aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004195 de 19 de Octubre de 2007.

El capital actual suscrito de US$ 300.000,oo está dividido en 300.000 acciones de US$ 1,oo cada una. El capital autorizado de la compañía es de US$ 600.000,oo.

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Octubre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO DE SOCIEDADES

AC572138

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WILMED ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA E INFORMATICA CIA. LTDA.

La compañía WILMED ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA E INFORMATICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 07. Q.IJ.004242 de 23/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- *CAPITAL: Suscrito:* US$ 400,00 *Número de Participaciones:* 400, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REALIZAR ESTUDIOS Y ASESORIAMIENTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, INFORMATICOS,....

Quito, 23/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC571990